

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que con Acuerdo Ministerial No. 2254, de 14 de julio de 1969, el Ministro de Previsión Social y Comunas, aprueba la constitución legal de la Comuna "BAYUSHI", domiciliada en la parroquia Calpi, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo;

Que en Asamblea General de Comuneros, llevada a cabo el 1 de mayo de 1999, se discutió y aprobó el cambio de la razón social de la Comuna "BAYUSHI", por "CALPILOMA";

Que el Director Provincial Agropecuario de Chimborazo con oficio No. 246 DPACH, de 19 de junio del 2000, emitió informe favorable;

Que el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 406 DDC/DGOC, de 19 de julio del 2000, emitió informe favorable;

Que el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el cambio de la razón social de la Comuna "BAYUSHI", por "CALPILOMA", domiciliada en la parroquia Calpi, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo;

Art. 3.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de este Portafolio.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

31 AGO 2000


Ing. Galo Plaza Pallares

MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.